

CIRCULAR INFORMATIVA No. 114

CIR_LBTP_114.07

México D.F. a 18 de junio de 2007

Asunto: Publicación de la nueva Tarifa 2007

El día de hoy la Secretaría de Economía publicó en el Diario Oficial de la Federación la esperada **Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación 2007**, (*en lo sucesivo Tarifa 2007*), aprobada el pasado 27 de abril por el Senado, cuya entrada en vigor comienza el próximo **1º de julio de 2007**.

En sus 5 artículos Transitorios, realiza precisiones respecto a la entrada en vigor y regulación especial de los siguientes aspectos:

1.- Asignación a LINCONSA S.A. de C.V. durante 2007, de los cupos libres de arancel correspondiente a las siguientes fracciones:

a) **1901.90.05**, (*las demás preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50% en peso, excepto los comprendidos en la fracción 1901.90.04*). Diario Oficial de la Federación del 22 de abril de 2005.

b) **0402.10.01** (leche en polvo o en pastillas, con contenido de materias grasas inferior o igual al 1.5% en peso) y **0402.21.01** (leche en polvo o en pastillas, con contenido de materias grasas superior al 1.5% en peso, sin adición de azúcar o algún edulcorante). Cupos TLCAN y OMC

2.- Se establecen los siguientes aranceles para la mercancía clasificada en las fracciones que a continuación se señalan (Artículo Quinto Transitorio):

44.12	Madera contrachapada, madera chapada y madera estratificada similar	Arancel vigente hasta el 15/08/07	Arancel vigente a partir del 16/08/07	Arancel vigente a partir del 16/08/08
4412.31.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de las maderas tropicales siguientes: <i>Dark Red Meranti, Light Red Meranti, White Lauan, Sipo, Limba, Okumé, Obeché, Acajou d'Afrique, Sapelli, Mahogany, Palisandre de Para, Palisandre de Río y Palisandre de Rose.</i>	28.5%	24.2%	20%
4412.94.99	Los demás.			
4412.99.99	Los demás.			
4412.10.01	De bambú.			
4412.31.99	Las demás.	23.5%	19.2%	10%
4412.32.01	Que tengan, por lo menos, una hoja externa de madera distinta de la de coníferas.			
4412.32.99	Las demás.			

CIRCULAR INFORMATIVA No. 114

CIR_LBTP_114.07

4412.39.01	De coníferas, denominada "plywood".	23.5%	19.2%	10%
4412.39.99	Las demás.			
4412.94.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.			
4412.94.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.			
4412.99.01	Que tengan, por lo menos, una hoja de las maderas tropicales citadas en la Nota de subpartida 1 de este Capítulo.			
4412.99.02	Que tengan, por lo menos, un tablero de partículas.			

Este instrumento es el resultado de la última revisión efectuada al Sistema Armonizado durante los últimos 4 años, **acordando el Comité de Nomenclatura de la OMA aproximadamente 354 cambios**, que se traducen básicamente en lo siguiente:

Principales enmiendas a la TIGIE
- Creación de 1 partida y más de 60 subpartidas destinadas a describir individualmente diversos productos que son objeto de Convenios Internacionales (por ejemplo, el Convenio de Róterdam);
- Eliminación de varias partidas (95.01 y 95.02, por ejemplo) por cambios en la metodología de agrupación, y de más de 100 subpartidas que describen productos que han reportado escaso movimiento a nivel mundial;
- Eliminación o reenumeración de unas 120 subpartidas cuyos productos se reagrupan en otras partidas, o que amplían o reducen su cobertura;
- Creación de subpartidas para clasificar mercancías de tecnología novedosa, o reclasificar ciertos productos (por ejemplo: multifuncionales, celulares, pez espada);
- Ajuste de más de 40 textos de Notas Legales, para precisar o delimitar campos de aplicación del Sistema Armonizado.

Lo anterior con el objeto de ajustarla a los avances tecnológicos y de clasificación de mercancías que se ha desarrollado en los últimos años, a efecto de contar con una Ley que cumpla con los requerimientos actuales del comercio exterior.

- El total de fracciones arancelarias contempladas en la Nueva Tarifa 2007, es de 12,101 (en comparación con la Tarifa 2002 que eran de 11,985)
- 552 fracciones de la tarifa 2002 se agrupan en 168 fracciones de la nueva Tarifa 2007, es decir 2 o más fracciones de la Tarifa 2002 se van a una sola fracción Tarifa 2007
- 326 fracciones TIGIE 2002 se desdoblán en 825 fracciones TIGIE 2007, es decir una fracción TIGIE 2002 puede estar en 2 o más fracciones TIGIE 2007.

CIRCULAR INFORMATIVA No. 114

CIR_LBTP_114.07

Las **partidas** que contienen más cambios son las siguientes:

Paridas eliminadas de la Tarifa 2002		Partidas nuevas de la TIGIE 2007
0503	7805	2852
0509	7906	2853
1402	8004	8486
1403	8005	8487
2838	8006	8508
2851	8485	
4204	8520	
4815	8524	
5304	9009	
6503	9203	
7012	9204	
7414	9501	
7416	9502	
7417	9901	
7803	9902	

Esta reforma no modificará la política arancelaria, ni los compromisos internacionales en materia de aranceles, o la cobertura de las restricciones y regulaciones no arancelarias vigentes), pero obligará a reclasificar ciertas mercancías y asignar nuevos códigos a otras.

La versión actual de la TIGIE podrá consultarse en la página Web de esta Confederación: www.claa.org.mx. Asimismo, para otorgarles una herramienta de consulta que facilite los cambios o reubicación de fracciones arancelarias en sus operaciones, se anexa a la presente un archivo que contiene una correlación comparativa entre la Tarifa 2002 y Tarifa 2007, ordenadas en orden ascendente, para que sea tomada en cuenta en sus operaciones una vez que entre en vigor este instrumento.

Lo anterior se hace de su conocimiento con la finalidad de que sea de utilidad en sus actividades.

Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx